



Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA 445

ANEXO III

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DEL ARTÍCULO 1° al 5°.- Sin modificaciones.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES.

Se sustituyen los siguientes incisos:

f) por correo electrónico con dominio institucional para los procedimientos de contrataciones de compras y contrataciones menores en todas sus etapas y para la difusión y consultas no vinculantes de los demás procedimientos de contratación del presente reglamento,

g) mediante la difusión en el Sitio de Internet del sistema SIU-Diaguíta “Sistema de Gestión de Contrataciones y Registro Patrimonial de Bienes” de la Universidad. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias,

h) por notificación electrónica según la Ordenanza 392 de la Universidad y/o sus modificatorias.

DEL ARTÍCULO 7° AL 8°.- Sin modificaciones.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se agrega como último párrafo:

Para el procedimiento de Trámite Simplificado y Compras y Contrataciones Menores se remite al Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Universidad.

DEL ARTÍCULO 10 al 12.- Sin modificaciones.

ARTÍCULO 13 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Se agrega como último párrafo:

Para el procedimiento de Trámite Simplificado y Compras y Contrataciones Menores se remite al Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Universidad.



**Universidad Nacional
de Entre Ríos**

ORDENANZA 445

//

DEL ARTÍCULO 14 AL ARTÍCULO 32.- Sin modificaciones.

l.

ARTÍCULO 33 - ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Artículo eliminado por no ser aplicable a la Universidad.

DEL ARTÍCULO 34 al ARTÍCULO 57.- Sin modificaciones.
